

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local

Expediente nº: 288/2019

Asunto: CONTRATACIÓN EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO DE FINCA RÚSTICA AL SITIO "CRUZ DEL SOLDADO" O "FINCA PEREJIL" DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLARRASA, MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA, CON UN UNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

DON MANUEL VÁZQUEZ CANTERO, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLARRASA (HUELVA)

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día seis de febrero de dos mil diecinueve, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

<<4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO DE FINCA RÚSTICA AL SITIO "CRUZ DEL SOLDADO" O "FINCA PEREJIL" DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLARRASA, MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA, CON UN UNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN (EXPTE. NUM. 288/2018)

Se da cuenta del expediente de Contratación en régimen de arrendamiento de la Finca Rústica al sitio "Cruz del Soldado" o "Finca Perejil", del término municipal de Villarrasa, mediante subasta pública.

A la vista de que este Ayuntamiento es propietario del siguiente bien:

"- Rfa. Catastral: 21076A008001430001ED.-

- Descripción de la Finca ofertada: "RÚSTICA.- .-RUSTICA.- Parcela de terreno de secano, a los sitios LA MOLINA y CRUZ DEL SOLDADO, actualmente denominada finca "Perejil", sita en el término municipal de Villarrasa, con una superficie, según el Registro, de noventa áreas, y según el documento que se inscribe, según reciente medición efectuada por el Arquitecto Técnico don Francisco Ramón Cepeda Garcia, una superficie de una hectárea y ocho áreas, sobre la que se encuentra construido un Conjunto de Edificaciones, que se compone de: Nave Almacén de apeos exenta con una superficie construida de doscientos treinta y dos metros y cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, realizada con perfiles metálicos, cerramiento de ladrillo cerámico y cubrición de chapa a dos aguas. Edificación sin uso definido de dos plantas de altura con una superficie construida de setecientos veinticuatro metros cuadrados, trescientos

sesenta y dos metros por planta, realizada con muros de carga y cubrición de chapa a dos aguas. Nave Almacén sin uso definido adosada en la parte izquierda de la edificación anterior de una planta de altura, con una superficie construida de dos mil trescientos noventa y cinco metros cuadrados, realizada con muros de carga, cerchones de madera y cubrición de chapa a dos aguas. Cobertizo de chapa sin cerramiento, adosada a la fachada lateral derecha de la nave almacén anterior con una superficie construida de trescientos cuarenta y cinco metros cuadrados. Frente a las edificaciones existe una explanada destinada a zona de aparcamientos y zona de maniobras. Linda por todos sus vientos con finca propiedad de doña María de les Angeles Pérez Gil (registral número 6.353). Referencia Catastral: 21076A008001430001ED.-

Tiene a su favor una **SERVIDUMBRE REAL Y PERMANENTE DE PASO**, como predio dominante, consistente en un camino de acceso para vehículos, personas y animales, que mide seis metros de anchura, más dos metros destinados a cuneta para conducción de aguas pluviales, y cuatrocientos metros aproximadamente de longitud, y que discurre de Norte a Sur, desde la carretera donde se inicia dicho camino (Nacional 3ev.ilia-Hueiva) , hasta la finca de este número; constituida sobre la finca registral 6353, inscrita por su inscripción 4a, al folio 149 del tomo 1376, libro 104, como predio sirviente, según consta todo ello de la inscripción 7a de la finca de este número, de fecha 13 de Septiembre de 2.000.- Se advierte que, en esta fecha, LA FINCA NO ESTA COORDINADA GRAFICAMENTE CON EL CATASTRO en los termines del artículo 10 de la Ley Hipotecaria. - Titulares: Excmo. Ayuntamiento de Villarrasa (Huelva) TITULO: Adquirida por **COMPRAVENTA** a D. JOSÉ PEREZ MORENO Y D^a PETRA GIL MILLÁN en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a DOÑA ROSA MARIA FORTUNA CAMPOS el día 20-10-2017.- Inscrita en el Registro de la Propiedad, al Tomo 2062 Libro 124 Folio 128, Finca 5276.

- Calificación urbanística: No urbanizable de especial protección defensa infraestructuras Agrarias. "

Considerando que es conveniente para este Municipio el Arrendamiento del bien referido por los siguientes motivos: A la vista de que dicho bien se adquirió para su permuta o enajenación a la SAT San Vicente Mártir para su traslado de las instalaciones que actualmente ocupa en el centro del Municipio, a otras instalaciones más adecuadas fuera del Casco Urbano. Además, en el Plan General

de Ordenación Urbanística, las instalaciones que actualmente ocupa la SAT están clasificadas urbanísticamente como Sistema General de Uso Público.

Teniendo en cuenta que el PGOU aún no se ha aprobado definitivamente, es por lo que se considera necesario obtener algún tipo de rendimiento a este bien ya que la adquisición del mismo fue realizada a través de una operación de crédito, que este Ayuntamiento sigue pagando y tiene un coste mensual.

Por ello, se considera adecuado proceder al arrendamiento temporal de dicho bien, por, al menos, durante dos años, con posibilidad de prórroga de un año más (total tres años), y así obtener algún tipo de rendimiento.

Vistas las certificaciones de titularidad tanto registral como Catastral obrantes en el expediente, así como los Informes favorables de Secretaría e Intervención.

A la vista del expediente de contratación tramitado y de las características y del importe del contrato se opta por la adjudicación mediante procedimiento abierto.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría-Intervención, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y Decreto de la Alcaldía 93/2015 de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación para el Arrendamiento de finca rústica al sitio “Cruz del Soldado” o “Perejil” (Polígono 8 Parcela 143) con Referencia Catastral: 21076A008001430001ED descritos en los antecedentes, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el Subasta, en los términos que figura en el expediente.

TERCERO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en la

Plataforma de Contratación del Sector Público.

CUARTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares.

QUINTO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

Presidente:

— D. Ildelfonso Martín Barranca, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villarrasa, o Concejal de Régimen Interior en quién delegue, que actuará como suplente.

Vocales:

— D. Manuel Vázquez Cantero, Vocal (SECRETARIO - INTERVENTOR de la Corporación).

— D^a Beatriz Susana Pelizza Rodríguez, Arquitecta Municipal. Vocal.

— D^a Rosa María Gil Rodríguez, Administrativa del Área de Intervención, Vocal.

Secretario:

— D. Iván de la Rosa Domínguez, Auxiliar Administrativo del Área de Secretaría-Intervención, que actuará como Secretario de la Mesa.>>

Y para que conste y surta efectos, expido y firmo la presente, de orden y con el V^o B^o del Sr. Alcalde, en Villarrasa, a fecha de firma electrónica.

V^o B^o
EL ALCALDE,